



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0061-2022-MTPE/3/24.2

Jesús María, 06 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0471-2022-MTPE/24.2.1.30 de fecha 19 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; Informe N°0700-2022-MTPE/4/8, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTPE; Memorando N°0556-2022-MTPE/4/9 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE; Informe N°0299-2022-MTPE/4/9.3, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Organización y Modernización del MTPE; y el Informe N°0152-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denomina a la fecha “Programa Nacional para la Empleabilidad”;

Que, con Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad a partir del cual se establece la estructura orgánica y definición de funciones, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en su artículo 1° declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito entre otros medios a la Gestión por Procesos, la cual establece que las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y desarrollan acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JN7ZUXR



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Que, por Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, como una Política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos y privados, y se presenta como una herramienta de política pública fundamental para guiar de manera clara y con visión de largo plazo la implementación, desarrollo y gestión de la infraestructura de la calidad en el Perú, con el objetivo general de “contribuir a la mejora de la competitividad de la producción y comercialización de bienes y/o servicios, coadyuvando a que las personas tengan una mejor calidad de vida para el desarrollo sostenible, a través de la orientación y articulación de acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad”, asimismo, se estructura sobre la base de cuatro ejes de política que responden a los objetivos específicos: (i) fortalecimiento institucional, (ii) cultura para la calidad, (iii) servicios vinculados con la infraestructura de la calidad y (iv) producción y comercialización de bienes y/o servicios con calidad;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprueba la “Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, la cual define a la Carta de Servicios como un documento escrito por el que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa a los usuarios los servicios que brinda, los derechos y obligaciones que les asisten y los compromisos para asegurarles una atención de calidad; además de ayudar a la mejora continua de los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios;

Que, la Carta de Servicios es una herramienta de gestión para mejora de calidad de los servicios, que permitirá identificar la calidad de los servicios que el Programa Nacional para la Empleabilidad brindará directamente a la población objetivo, con la finalidad de asegurar se informe a los usuarios los servicios que se brinda, los derechos y obligaciones que les asisten y los compromisos para asegurarles una atención de calidad, la cual ayuda a la mejora continua de los servicios que brinda el Programa Nacional para la Empleabilidad, a partir de las demandas y expectativas de la ciudadanía;

Que, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTPE, han evaluado la propuesta de la “Carta de Servicios Capacitación para la Promoción del Autoempleo – Personas de 15 años a más”, presentado por el Programa Nacional para la Empleabilidad, advirtiendo de la concurrencia de los presupuestos dispuestos por la “*Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*”, por lo que, consideran pertinente en el ámbito de sus competencias, otorgar opinión favorable respecto a la propuesta de la CARTA DE SERVICIOS CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLOO – PERSONAS DE 15 AÑOS A MÁS”;

Que, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, mediante Informe N°00471-2022-MTPE/24.2.1.30, del 19 de setiembre de 2022, remite

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JN7ZUXR



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

a la Unidad de Asesoría Legal la propuesta de la Carta de Servicios “Capacitación para la Promoción del Autoempleo – Personas de 15 años a más”, la misma que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Organización y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que, en atención a lo establecido en la Norma UNE 93200 y la en la Guía para la implementación de Cartas de Servicios elaborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponde la expedición de la respectiva resolución de aprobación;

Que, en virtud al literal k) y p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado con Resolución Ministerial N°044-2021-TR, se establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de aprobar procedimientos técnicos y operativos, en el ámbito de su competencia; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad y la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la “Carta de Servicios Capacitación para la Promoción del Autoempleo – Personas de 15 años a más”, del Programa Nacional para la Empleabilidad, que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios aprobada en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JN7ZUXR